



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.1º) del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1983, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

- 1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Rafael Felices García Vargas, para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 28 de octubre de 2023.
- 2º.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro a 27 de octubre de 2023
D.E: 2023/42825. Arch.: 2016/89 - 1 2 5 01. Dec.: 2023/9995
ALCALDESA PRESIDENTA